

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Se ha enterado la Reina Gobernadora de la esposicion de la diputacion provincial de Logroño, consultando si la disposicion 14 del art. 63 de la ley de reemplazos de 2 de noviembre del año próximo anterior, debe combinarse con el párrafo 1.º del siguiente art. 64, ó lo que es lo mismo, si por la citada disposicion 14 es aplicable el beneficio de la escepcion que en ella se dispensa al hijo de padre que teniendo uno ó mas sirviendo en el ejército, tenga ademas otro en la menor edad; y conformándose S. M. con lo espuesto por el tribunal especial de Guerra y Marina, en acordada de 31 de mayo último, se ha servido declarar, que debiendo combinarse ambas disposiciones de la ley, la escepcion que en la 14 del art. 63 se concede al hijo de padre que tenga otro ó mas sirviendo en el ejército sin mas varones de cualquier estado, continua y debe tener lugar aunque tenga otro ú otros hermanos, siempre que no hoyan cumplido la edad de los diez y seis años, ó esté impedido para trabajar el que la hubiese cumplido. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1838.== Latre.==Sr. capitan general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que elevó V. E. de acuerdo con el parecer del asesor general de los cuerpos de casa Real acerca de si podria ser conveniente el que no obstante lo dispuesto en el art. 19, título 12 de la ordenanza peculiar de la Guardia Real de

infanteria, se observase en la formacion de los procesos lo prevenido para el ejército en la ordenanza general y aclaraciones posteriores, tuvo por conveniente S. M. el oír la opinion del tribunal especial de Guerra y Marina en tan importante asunto; y conformándose con aquella, se ha servido S. M. resolver que con el justo fin de asegurar la mas pronta y recta administracion de justicia militar en el procedimiento, se uniforme y observe en todo lo posible el método de sustanciar las causas ó procesos así en la Guardia Real como en todas las armas del ejército siguiendo rigurosamente las reglas prescritas en la ordenanza general del ejército y la Real orden aclaratoria de 10 de agosto de 1787 en el modo y forma que en las mismas se determina. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1838.==Latre.==Sr. comandante general de la Guardia Real de infanteria.

Doña Isabel 2.ª por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas; y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

A la casa Real se le presuponen 43.500,000 reales vellon, distribuidos en esta forma:

A S. M. la Reina nuestra Señora...	28.000,000
A S. M. la Reina Gobernadora...	12.000,000
Al Sermo. Sr. Infante D. Francisco, su esposa y familia...	3,500,000
Total...	43.500,000

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así

civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique, y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 15 de junio de 1838.—A D. Alejandro Mon.

Doña Isabel 2.^a por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.^o Se presuponen al ministerio de Estado 8.801,220 rs. vn. distribuidos en esta forma:

1. ^o Secretaria de Estado.	617,000
2. ^o Secretaria de la interpretacion de lenguas.	25,000
3. ^o Cuerpo diplomático.	2.199.420
4. ^o Cuerpo consular, incluso un consulado en Cronstad con la dotacion de 120 rs.	919,800
5. ^o Gastos eventuales para habilitacion y ayuda de costas.	1,500,000
6. ^o Gastos imprevistos.	1,000,000
7. ^o Para en el caso de que se restablezcan todas las legaciones segun su antigua dotacion.	1,040,000
8. ^o Para el establecimiento de otras en los nuevos estados americanos. . . .	1,500,000
Total.	8 801,220

Art. 2.^o Se autoriza al Ministro de Estado para organizar la secretaria de su cargo segun juzgue mas oportuno, siempre que los sueldos de sus individuos no excedan de la cantidad señalada para la misma.

Art. 3.^o Los 400 rs. presupuestos por el Gobierno para el sueldo de un introductor de embajadores se reducen á la diferencia que haya entre esta cantidad y el sueldo que por cesantia ó jubilacion corresponda á un empleado de la categoria de aquel empleo.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes Tendréislo entendido para su cumplimiento y dispondréis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 15 de junio de 1838.—A D. Alejandro Mon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Los Señores curas párrocos y gefes de los establecimientos eclesiásticos que tengan aun en este depó-

sito algunas arcas, cofres ó cajones de los que sirvieron para conducir á él las alhajas recogidas á consecuencia del Real decreto de 6 de octubre de 1836, se servirán comisionar á persona de su confianza que se presente á recoger dichos efectos en esta secretaria antes del dia 25 del corriente, pasado cuyo término la Diputacion dispondrá de ellos del modo que tenga por conveniente.—Madrid 12 de junio de 1838.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, el Secretario *Juan Francisco Morate*.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército del Norte.—E. M. G.—2.^a seccion.—Escelentísimo Sr.: El comandante general de la Ribera me dice en comunicacion fecha en Pamplona en 5 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: Decidido á interponerme entre los batallones enemigos, que conforme manifesté á V. E. bajaron al valle de Ilzarbe con objeto de proteger el movimiento de los que marcharon al alto Aragon, emprendí mi marcha al amanecer del dia 4 desde Caparrosó con direccion á Tafalla, en donde supe que cinco batallones y dos escuadrones se hallaban acantonados en los pueblos del Carrascal. Con estas noticias, y sin mas detencion que la de racionar las tropas, seguí mi movimiento en aquella direccion donde llegué á las seis de la tarde, y con efecto al dar vista al pueblo de Biurrun observé que el enemigo salió de él á la carrera en fuerza de dos batallones y dos escuadrones á tomar las posiciones que tenia á su frente en direccion de mi marcha, operacion que tuvo lugar de practicar por la distancia á que se hallaba la cabeza de la division.

Inmediatamente hice adelantar la compañía de cazadores á caballo de la Guardia Real al galope con objeto de envolver la derecha enemiga, mientras que las de cazadores de infanteria á la carrera y el escuadron de lanceros de la Guardia Real, al mando del valiente coronel D. Felipe Mendicuti, se dirigian á atacar de frente al enemigo, y los escuadrones de coraceros formaban para marchar por nuestra izquierda hácia el pueblo de Biurrun con objeto de cortarle la retirada.

El enemigo rompió un vivo fuego apoyándose sobre la cordillera de la ermita, sostenidos en este movimiento por sus dos escuadrones; pero despreciando el fuego mortífero que á muy corta distancia recibia, cargué con el de lanceros de la Guardia, haciendo retirar precipitadamente la caballeria enemiga, logrando alcanzar á los que aun no habian llegado á aquella posicion, que quedaron sobre el campo.

Los coraceros de la Guardia Real llegaban al pueblo de Biurrun obligando á encerrarse en sus casas á los que se habian retirado en aquella direccion, siguiendo el escuadron de lanceros de la Guardia

á los escuadrones enemigos que abandonaron cobardemente el campo; pero como la rapidez del movimiento impidiese á las compañías de cazadores de infantería acudir en aquel momento, me decidí á que un escuadron de coraceros al mando del coronel comandante D. Rafael de Arcos subiese á la ermita con objeto de tocar en aquella posicion los batallones enemigos que se dirigian á ella.

Las dificultades del terreno permitieron llegar á estos á su cima momentos antes que los primeros; mas estos valientes, á pesar del fuego á quema ropa que recibieron, y que el terreno no permitia combatir sino aisladamente, se mezclaron entre los enemigos, que solo por una bizzaría estremada y á favor de la ventaja que les ofrecia su posicion, pudieron salvarse de las espadas de nuestros coraceros; dejando sin embargo una porcion de muertos en el campo.

Puedo asegurar á V. E. que es uno de los hechos en que mas ha brillado el arrojo de nuestra caballería; debiendo citar á V. E. con elogio entre aquellos bravos al teniente D. Joaquin Huet, que en medio de la masa enemiga, y despues de rota su espada y muerto su caballo, recibió combatiendo 11 heridas de bayoneta, sin que afortunadamente ninguna sea mortal, habiéndose distinguido tambien el ayudante D. Joaquin Alcazar, que fue herido gravemente.

El comandante de cazadores á caballo de la Guardia Real D. José S. Juan, que marchaba á envolver al enemigo por su derecha, cargó con tal denuedo á los quese retiraban de la ermita que el capitan Don Juan Francisco Potous fue muerto, herido el porta D. Pedro Menduiña, y el citado comandante S. Juan y demas oficiales que marchaban á la cabeza, tuvieron sus caballos muertos.

En tanto el brigadier D. Fermin Ezpeleta conducia los batallones hácia el pueblo de Biurrum, y dispuse que el de Almansa se situase en la ermita para apoyar á las compañías de cazadores, que con la de granaderos y 1.^a del primero de S. Fernando, atacaban al enemigo, que á pesar de haber sido reforzado con tres batallones al mando de Guergué y Garcia, no osaron disputar por mucho tiempo las ventajosas posiciones que defendian, retirándose á la cima de la cordillera del Perdon.

La fuerza enemiga que se encerró en Biurrum quedó en nuestro poder tan pronto como haciendo avanzar la artillería, hice cañonear á muy corta distancia la casa fuerte en que estaban, habiéndome impedido la hora avanzada en que empezó la accion sacar todas las ventajas que hubiera podido de la retirada que el enemigo emprendió en direccion del puente flotante que tienen á las inmediaciones de Belascoain.

La pérdida ha sido considerable en muertos: sobre 200 heridos, y el número de prisioneros que marca la adjunta relacion; siendo la nuestra la del estado que acompaño á V. E., que aunque corta en proporcion muy sensible por la muerte del distinguido y valiente capitan Potous.

La conducta de los gefes, oficiales y tropa de los escuadrones de la Guardia, ha sido superior á todo elogio: las compañías de cazadores y las dos de San Fernando que tomaron parte en la accion se condujeron bizarramente, habiendo mostrado todas las tropas el mayor ardor por participar del combate á pesar de la larga y penosa marcha que acababan de hacer.

El brigadier D. Fermin Ezpeleta mostró la serenidad y el valor que tiene acreditado, dirigiendo con el mayor acierto las tropas de infantería que combatieron. El gefe de E. M. D. José de la Concha, comandante del regimiento de húsares, se halló constantemente á mi lado presentándose en los puntos mas avanzados de nuestra línea, sin desatender sus deberes; debiendo tambien recomendar á V. E. á mi ayudante de campo el teniente de coraceros de la Guardia Real D. Francisco de Paula Villar, que se vió siempre en las ocasiones de mayor riesgo y tomando parte en las cargas que dieron los escuadrones de lanceros y coraceros. Los capitanes adictos del cuerpo de E. M. D. Salvador Valdés y D. Ignacio Segueira, y el auxiliar del mismo D. Jacobo de la Pezuela, dieron pruebas de su valor y disposicion para el destino que con tanto acierto como inteligencia desempeñaron, sin olvidar al teniente del regimiento de Almansa D. Pedro Abeleche que á las inmediatas órdenes del brigadier Ezpeleta se condujo con valor y esmero.

Suplico á V. E. en favor de los valientes que se han distinguido en esta accion, el premio á que se han hecho acreedores; pudiendo V. E. apreciar su valor por las noticias que hallándose á tan corta distancia del campo de ella ha podido tener hasta por los mismos enemigos.

Lo que traslado á V. E. para su satisfaccion, y que se sirva elevarlo al de S. M. con igual objeto, reservándome manifestarle lo oportuno con respecto á los que mas pruebas de pericia y valor han mostrado en esta accion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Puente la Reina 8 de junio de 1838.—Excmo Señor.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Norte.—Division y tropas de la Ribera de Navarra.—E. M.—Estado que manifiesta la pérdida que tuvieron los cuerpos en la accion ocurrida el dia 4 del corriente sobre el pueblo de Biurrum.

Un oficial y seis individuos de tropa muertos.

Nueve oficiales y 43 individuos de tropa heridos. Nueve caballos muertos y 27 heridos.

Pamplona 6 de junio de 1838.—El gefe de E. M. José de la Concha.—V.º B.º—Leon.—Es copia.—El general gefe de E. M. G.—Antonio Van-Halen.

Relacion de los Sres. gefes y oficiales que han resultado muertos y heridos en la accion de Biurrum el 4 del corriente.

San Fernando. D. Domingo Barba, teniente, herido.

Almansa. D. Joaquin Mosquera, subteniente, herido.
Zaragoza. D. Felipe Ruiz, capitán, herido.
Coraceros. D. Joaquin Huet, teniente, herido; Don
Joaquin Alcazar, ayudante; idem. D. José Foxá, por-
ta estandarte, idem.

Lanceros. D. Antonio Sexti, teniente, herido. Don
Francisco Castejon, alférez, idem.

Cazadores. D. Juan Francisco Potous, capitán,
muerto. D. Pedro Mendniña, porta estandarte, herido.

Total un muerto y nueve heridos. = Van-Halen.

Ejército del Norte. = Division y tropas de la Ribe-
ra de Navarra. = E. M. = Estado de los prisioneros
que se hicieron por dichas tropas en la acción del 4
del corriente sobre el pueblo de Biurrun.

Dos tenientes coroneles, un subteniente, tres sar-
gentos, cuatro cabos y 44 soldados. Total general 54.
Pamplona 5 de junio de 1838. = El gefe de E. M. Jo-
sé de la Concha. = V.º B.º = Leon. = Es copia. = El ge-
fe de E. M. G. = Antonio Van-Halen.

PARTE NO OFICIAL.

Toledo 12 de junio. El 9 intentó invadir la vi-
lla de Santa Cruz de Retamar el cabecilla Eugenio
Gonzalez, alias el Negro, con 40 hombres montados
que son los mismos que capitaneaba el difunto San-
tiago Carrasco; pero despues de hora y media de
vivo fuego, fueron rechazados de todas las entradas
de la poblacion por el valor de los gefes y soldados
de un pequeño destacamento que se halla en aquella
villa. Tambien se consiguió libertar la correspon-
dencia que se dirigia á Estremadura, y llegó en
aquel mismo tiempo.

La faccion de Meliton unida á la de Felipe, ata-
có el 10 la villa de Cebolla; mas fueron resistidas y
perseguidas con el mayor denuedo por la columna del
provincial de Plasencia que se hallaba estacionada en
aquel punto, siendo el resultado haberles hecho varios
heridos y un muerto que no pudieron hallar por la
oscuridad de la noche.

Al amanecer del 11 fue cercado el pueblo de Fuen-
salida por las facciones de Ganda, Negrete y Patri-
cio Recio con fuerza de 120 hombres á caballo; pi-
diéron 1000 rs. y las armas de los Nacionales; mas
habiendo trascurrido mucho tiempo en las contes-
taciones que mediaron, hubo lugar para que se pre-
sentase una compañía del provincial de Plasencia que
venia á esta ciudad, y se empeñó una acción bas-
tante reñida que duró por espacio de dos horas,
cuyo resultado fue hacer huir á los foragidos con
algunos heridos, y haber sido muertos el cabecilla
Culorroto, vecino de las Ventas de Retamosa.

La misma faccion marchó en seguida á la villa
de la Torre de Esteban Ambran, donde permaneci-
ó todo el dia hasta el anochecer que salió de ella,

y al amanecer de hoy volvió á Fuensalida á exigir
los 1000 rs. que habia pedido ayer, sacando solo
110: pero cuando ya los habian recibido, y estaban
los rebeldes en las eras bebiendo un poco de aguar-
diente, fueron atacados por una pequeña columna
que este comandante general hizo salir de aqui con
noticia de la ocurrencia de ayer; y segun el parte
que da el capitán D. Mateo Cabello que la manda-
ba, han sido batidos y derrotados aquellos infames,
dejando en el campo mas de 60 cadáveres, y habiéndose
cogido mas de 25 caballos con igual número
de lanzas, armas y otros efectos, sin mas desgracia
por nuestra parte que la de haber sido heridos el
trompeta y un soldado del escuadron de dicho capi-
tán, quien recomienda el valor de todos los oficia-
les y soldados; añadiendo que ha hecho cargo al al-
calde y ayuntamiento de Fuensalida de la esacion
de los 110 rs., cuya cantidad pondrá á disposicion
del comandante general para que determine lo que
estime justo.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la
villa de Perales de Tajuña, situado seis leguas de
Madrid, en la nueva carretera de Valencia, su ve-
cindario es de 315 vecinos, la dotacion consiste en
200 ducudos pagados del fondo de propios, y en lo
que se convenga por razon de adealas ó estipendios
convencionales entre su vecindario.

No habiendo habido quien se interese en el abas-
to de carnes de la villa de Loeches, ha determinado
su Ayuntamiento constitucional que el 24 del actual
de ocho á diez de su mañana se celebre el primer re-
mate.

Quien quisiere tomar en arrendamiento las rastro-
geras y demas yerbas pertenecientes al gremio de la-
bradores del pueblo de Getafe, podrá contratarlas
desde luego con los apoderados de los mismos, en los
términos, precio y tiempo que acordaren ambas
partes.

Aviso.

*En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz
y Sanz se hallan de venta*

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y de-
funciones que segun los modelos de la real orden
de 1.º de diciembre de 1837 deden pasar cada
trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayun-
tamientos y estos á la superioridad.

Recibos para los suministros de raciones de pan, car-
ne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos
de la real orden de 8 de abril último.